

Tipo	Resolución
Asunto	Denuncia 4/2012 del Partido Popular relativa a “campaña I+T sostenible”.
Fecha	15 de febrero de 2012: Conocimiento de la denuncia 17 de febrero de 2012: Resolución

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 25 de marzo de 2012

17 de febrero de 2012:

Denuncia 4/2012 relativa a “campaña I+T sostenible”, presentada por el Representante General del Partido Popular

La Junta Electoral de Andalucía, tras analizar el escrito presentado por el Representante General del Partido Popular por la información aparecida en el Diario de Sevilla el pasado día 11 de febrero con el título “Investigación y Tecnología Sostenible” “ANDALUCÍA, LA QUE MÁS CRECE EN I+D EN PLENA CRISIS”, así como las alegaciones presentadas por las partes y las diligencias realizadas por esta misma Junta Electoral, HA RESUELTO considerar que no ha quedado probado que la citada información, en ejecución del Convenio de Colaboración suscrito entre la fundación privada Corporación Tecnológica de Andalucía y el Grupo Joly, constituya actividad publicitaria de las previstas en el artículo 50.1 y 2 de la LOREG.

Contra la presente resolución cabe la interposición del recurso previsto en el artículo 21.2 de la LOREG.

Previamente, la Junta Electoral de Andalucía ha contrastado el carácter privado de la fundación “Corporación Tecnológica de Andalucía” y el modo de constitución de su Patronato; por lo que no parece pueda ser considerada fundación del sector público de acuerdo con lo que establece la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de fundaciones (de ahí que no aparezca ni siquiera como receptora de fondos públicos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma ni en la Cuenta General de la misma elaborada por la Cámara de Cuentas). También el nombramiento de su Presidente por su Patronato, no por el Consejo de Gobierno, o el carácter netamente empresarial de sus Vicepresidentes (representantes de INERCO, ENDESA y CAJAMAR) Incluso que la publicación del último Convenio de Colaboración celebrado entre la mencionada Corporación y la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia sea de 10 de octubre de 2011 (BOJA nº 199) tenga como objeto una materia tan ajena a la información en controversia como es la financiación de los Centros Tecnológicos Andaluces.

Acuerdo anteriores referidos al mismo asunto
--

15 de febrero de 2012

Denuncia 4/2012, relativa a “Campaña I+T sostenible”, presentada por el Representante General del Partido Popular

La Junta Electoral de Andalucía, luego de conocer las alegaciones que a la citada denuncia han presentado tanto la Directora General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos como la asesoría jurídica del Grupo Joly, y a la vista de que en las mismas se hace

constar que el objeto de denuncia es consecuencia de un convenio de colaboración entre el Grupo Joly y la fundación privada Corporación Tecnológica de Andalucía, HA ACORDADO dar traslado de la denuncia y las alegaciones formuladas a la citada fundación, a fin de que pueda dar contestación razonada a la reclamación, dándole un plazo de 24 horas para que proceda a presentar, en su caso, las alegaciones que en derecho le corresponden en relación con los hechos denunciados por el recurrente (contravención en su caso de lo dispuesto en el art. 50 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y Desarrollo Normativo y de la Ley de Publicidad Institucional).

Asimismo se dará traslado de las alegaciones que hoy se han conocido al Representante del Partido Popular que formuló la denuncia, a fin de que en el mismo plazo antes citado proceda a completar, en su caso, las alegaciones que en derecho le corresponde. Las mismas podrán presentarse en el Registro hasta las 19:00 horas del día 16 de febrero, o en su caso por correo electrónico hasta las 24:00 horas.